

LA PLATA, 27 JUL 2009

**VISTO** el Expediente N°5805-4243626/09, y agregados sin acumular

5805-4252060/09; 5805-4259021/09; 5812-4093315/09; 5812-4093324/09;  
5812-4093351/09; 5812-4093360/09; 5812-4093379/09; 5812-4093388/09;  
5805-2250060/07; 5805-1240760/06; 5805-4405794/09; 5805-4259030/09;  
5812-4093333/09; 5805-4405806/09; 5812-4093342/09; 5805-4243617/09;  
5826-3898121/08; 5812-4377161/09; 5812-4377255/09; mediante los cuales se

gestiona la habilitación y/o bonificación de diversos títulos y cursos para el ejercicio de a docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

**CONSIDERANDO:**

3588  
Que la Resolución N° 6159/03 pauta criterios para la habilitación de títulos, postítulos y posgrados;

Que la Resolución N° 3728/04 pauta criterios para la bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que la Dirección de Capacitación evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3° de la Resolución N° 4730/08;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos adjudica los puntajes bonificantes a los Cursos aprobados por la Dirección de Capacitación, según lo establecido en el Artículo 4° de la Resolución N° 4730/08 y sus Anexos 1 y 2;

Que la Resolución N° 3282/96 y sus ampliatorias Resoluciones Nros. 13231/99, 13234/99, 1505/01, 1506/01, 13253/99, 13255/99, 8613/99, 998/01, 1098/03 y 27/05 aprueban áreas de incumbencia y sus respectivos códigos de la Dirección de Educación Artística para el Nivel Terciario;

Que las Resoluciones Nros. 1418/01 y 5494/04 determinan la codificación de los cargos/módulos de las disciplinas de Educación Artística en la Dirección

de Adultos y Formación Profesional y en la Dirección de Educación Especial, respectivamente;

Que la Resolución N° 4947/95 asigna áreas y su organización a la Educación General Básica (EGB);

Que la Resolución N° 11186/97 aprueba las áreas de incumbencia de la Dirección de Educación Media, Técnica y Agraria y sus respectivos códigos;

Que las Resoluciones Nros. 2388/00, 3681/00 y 5410/04 aprueban códigos y áreas de incumbencia de espacios curriculares, módulos y/o Encargados de Medios de la Dirección de Educación Polimodal y Trayectos Técnicos Profesionales;

Que la Resolución N° 1875/00 aprueba las áreas de incumbencia de los Centros Educativos de Nivel Secundario de la Dirección de Adultos y Formación Profesional (CENS);

Que la Resolución N° 4720/06 aprueba las áreas y su codificación correspondientes de la Dirección de Educación Superior;

Que la Dirección de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de las Direcciones de Educación Inicial, Psicología y Asistencia Social Escolar, Educación Especial, Educación Física, Adultos y Formación Profesional (EGB), Educación General Básica (EGB 1º, 2º y 3º ciclo), Educación Artística (Apoyo a Educación Inicial, EGB 1º, 2º y 3º ciclo, Educación Estética) y demás Direcciones Docentes, que figuran en los Artículos 11º y 12º "Del Escalafón", Decreto N° 2485/92 y sus modificatorios;

Que la Comisión Permanente de Estudios de Títulos emite criterio en los Dictámenes N° 7975; 7976; 7977; 7978; 7979; 7980; 7981; 7982; 7983; 7984; 7985; 7986; 7987; 7988; 7989; 7990; 7991; 7992; 7993; 7994; correspondientes al ANEXO UNICO: A (Habilitación de Títulos Docentes), B (Habilitación de Títulos no Docentes con formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente), F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Postgrados), G (Bonificación de Cursos) e I (No Habilitación)

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los Artículos 57º inc. c), 58º y 60º inc. a) y h) del Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires ( Ley N° 10579 y sus modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 8485/92 y sus modificatorios);

Corresponde a Expediente N°5805-4243626/09 y agregados sin acumular  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el  
Artículo 69° inc. e – inc. y de la Ley N° 13688.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Aprobar para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, lo establecido en el ANEXO UNICO que es parte de la presente Resolución, y consta de un total de 33 (treinta y tres) folios, integrados por planillas A, B, F, G e I.

**ARTÍCULO 2.** Establecer que la presente Resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2011, inscripción 2010.

**ARTÍCULO 3.** Derogar toda norma que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO 4.** Establecer que la presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Educación.

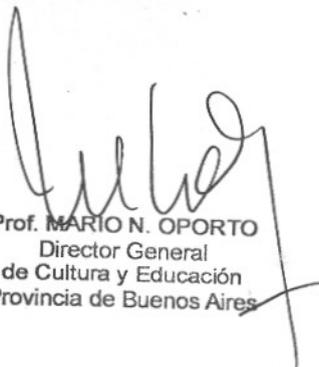
**ARTÍCULO 5.** Registrar esta resolución que será desglosada para su archivo en la Dirección de Coordinación Administrativa, la que en su lugar agregará copia autenticada de la misma, notificar a la Subsecretaría de Educación, a la Dirección Provincial de Gestión Educativa, a todas las Direcciones Provinciales de los distintos niveles educativos, a todas las Direcciones de las distintas modalidades educativas, a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por ésta, a todas las Secretarías de Inspección. Cumplido, archivar.



RESOLUCIÓN N°

2370

Lic. DANIEL H. BELINCHÉ  
SUBSECRETARIO DE EDUCACION  
Dirección General de Cultura y Educación  
Provincia de Buenos Aires



Prof. MARIO N. OPORTO  
Director General  
de Cultura y Educación  
Provincia de Buenos Aires